



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
División Jurídica

**DECRETO EXENTO N° 747**

Fecha Publicación: 02/01/2009  
Fecha Promulgación: 02/12/2008

**ADJUDICA LAS CONCESIONES ONEROSAS DIRECTAS DE INMUEBLES FISCALES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA A DOÑA MÓNICA MARÍA VUKASOVIC JADRIEVIC**

Núm. 747 exento.- Santiago, 2 de diciembre de 2008.

Considerando,

Que la solicitante requiere la concesión de los inmuebles fiscales que más adelante se individualizan, para desarrollar el proyecto denominado "Proyecto Desarrollo Turístico Sector Cabo Froward", consistente en la construcción en los lotes a concesionar por cincuenta (50) años, de un Lodge, un Área de Camping, atracaderos y corrales para mantención de caballos, y en los lotes a concesionar por veinticinco (25) años, de un área de protección y conservación del medio ambiente que sustente y respalde el proyecto completo, asegurándose que será utilizado para fines de cuidado y turismo; Que la sociedad en los lotes concesionados a veinticinco (25) años, ofrecerá productos tales como circuitos náuticos, terrestres y de ecoturismo;

Que por decreto (exento) N° 467, de 29 de diciembre de 2006, el Ministerio de Bienes Nacionales se destinó para la conservación del patrimonio de biodiversidad, el predio fiscal signado como Cabo Froward, el cual forma parte de los Lotes a concesionar.

Que el Ministerio de Bienes Nacionales ha estimado otorgar las presentes concesiones onerosas en forma directa, por los plazos señalados precedentemente, considerando la importancia y envergadura del proyecto a desarrollar.

Decreto,

I.- Adjudícanse las concesiones onerosas directas a doña Mónica María Vukasovic Jadrievic, por cincuenta años (50) los inmuebles fiscales signados como Lotes 8a2, 8a9, 8a10, 8a11, 8a12, 8a13, 8a14, 8a18 y 8a25, individualizados en el plano N° XII-2-1491-C.R., con una superficie total de 293,00 Hás. (doscientos noventa y tres hectáreas) y por veinticinco años (25) los inmuebles fiscales signados como lotes 8a16, 8a17, 8a19, 8a21, 8a22, 8a23, 8a26, 8a27 y 8a28, singularizados en el Plano N° XII-2-1492-C.R., Láminas 1 y 2, con una superficie total de 3.733,27 Hás. (tres mil seiscientos treinta y tres coma veintisiete hectáreas) todos ubicados en el sector de Cabo Froward, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena; enrolados en el Servicio de Impuestos Internos bajo los números que más adelante y en cada caso se indican; inscritos todos a nombre del Fisco, en forma global, a fs. 221 vta. N° 810, en el Registro de Propiedad de 1906, del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes; y cuyas superficies y deslindes particulares, según planos, son:

Por Cincuenta Años (50)

Lotes 8a2, 8a9, 8a10, 8a11, 8a12, 8a13, 8a14, 8a18 y 8a25, individualizados en el plano N° XII-2-1491-C.R.

**Lote 8a2 superficie 5,00 hás. rol avalúo N° 5062-35**

Norte	:	En línea recta con parte del Lote 8a1;
Este	:	En línea sinuosa con línea a 80,00 metros de la más alta marea que lo separa de camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur;
Sur	:	En línea quebrada de varios tramos con Río San Pedro, que lo separa del lote 8a3 y de parte del Lote 8a30; y,
Oeste	:	En línea recta con Lote 8a1.

**Lote 8a9 superficie 15,80 hás. rol avalúo N° 5062-45**

Norte	:	En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de parte del Lote 8a12;
Este	:	En línea sinuosa con línea a 80,00 metros de la más alta marea que lo separa de terrenos de playa del Mar Chileno-Estrecho de Magallanes;
Sur	:	En línea sinuosa con línea a 80,00 metros de la más alta marea que lo separa de terrenos de playa del Mar Chileno-Estrecho de Magallanes; y,
Oeste	:	Camino proyectado-prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de parte del Lote 8a12.

**Lote 8a10 superficie 3,05 hás. rol avalúo N° 5062-46**

Norte	:	En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de parte del Lote 8a12;
Este	:	En línea quebrada de tres tramos con línea a 80,00 metros de la más alta marea que lo separa de terrenos de playa del Mar Chileno-Estrecho de Magallanes;
Sur	:	En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de parte del lote 8a12; y,
Oeste	:	En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de parte del Lote 8a12.

**Lote 8a11 superficie 4,80 hás. rol avalúo N° 5062-47**

Noreste	:	En línea sinuosa con línea a 80,00 metros de la más alta marea, que lo separa de terrenos de playa del Mar Chileno-Estrecho de Magallanes;
Este	:	En línea sinuosa con línea a 80,00 metros de la más alta marea, que lo separa de terrenos de playa del Mar Chileno-Estrecho de Magallanes; y,
Oeste	:	En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de parte del Lote 8a12.

**Lote 8a12 superficie 164,14 hás. rol avalúo N° 5062-48**

Noreste	:	En línea recta con parte del Lote 8a29;
Este	:	En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa del Lote 8a9; Lote 8a10 y Lote 8a11 y

	terrenos de playa del Mar Chileno-Punta Santa Brígida y parte de Bahía San Nicolás;
Suroeste	: En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de terrenos de playa del Mar Chileno-Bahía San Nicolás y camino proyectado que lo separa del Lote 8a13;
Oeste	: En línea quebrada de dos tramos con parte del Lote 8a28; y,
Noroeste	: En línea recta con parte del Lote 8a28.

**Lote 8a13 superficie 58,99 hás. rol avalúo N° 5062-49**

Norte	: En línea quebrada de dos tramos con Lote 8a27;
Este	: En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de parte del lote 8a12;
Sur	: En línea sinuosa con línea a 80,00 metros de la más alta marea, que lo separa de terrenos de playa del Mar Chileno-Bahía San Nicolás; y,
Oeste	: En línea sinuosa con Río San Nicolás que lo separa del Lote 8a14.

**Lote 8a14 superficie 28,98 hás. rol avalúo N° 5062-50**

Norte	: En línea recta con parte del Lote 8a26;
Este	: En línea sinuosa con Río San Nicolás que lo separa del Lote 8a13, en línea sinuosa con línea a 80,00 metros de la más alta marea, que lo separa de terrenos de playa del Mar Chileno-Bahía San Nicolás;
Sur	: En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de parte del Lote 8a15; y,
Oeste	: En línea recta con Lote 8a26.

**Lote 8a18 superficie 5,00 hás. rol avalúo N° 5062-54**

Noreste	: En línea recta con Lote 8a17;
Sureste	: En línea sinuosa con línea a 80,00 metros de la más alta marea, que lo separa de terrenos de playa del Mar Chileno-Estrecho de Magallanes;
Suroeste	: En línea recta con Lote 8a19; y,
Noroeste	: En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de parte del lote 8a22.

**Lote 8a25 superficie 7,24 hás. rol avalúo N° 5062-63**

Norte	: En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de parte del Lote 8a14;
Este	: En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de parte del Lote 8a14;
Sur	: En línea recta con Lote 8a24; y,
Oeste	: En línea recta con Lote 8a23.

Por Veinticinco Años (25)

Lotes 8a16, 8a17, 8a19, 8a21, 8a22, 8a23, 8a26, 8a27 y 8a28, singularizados en el Plano N° XII-2-1492-C.R., Láminas 1 y 2.

**Lote 8a16 superficie 51,06 há. rol avalúo N° 5062-52**

Norte	:	En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de parte del Lote 8a23;
Este	:	En línea sinuosa con línea a 80,00 metros de la más alta marea que lo separa de terrenos de playa del Mar Chileno-Punta Glascott;
Sur	:	En línea sinuosa con línea a 80,00 metros de la más alta marea que lo separa de terrenos de playa del Mar Chileno; y,
Oeste	:	En línea sinuosa con Río Nodales que lo separa de lote 8a17.

**Lote 8a17 superficie 40,80 há. rol avalúo N° 5062-53**

Norte	:	En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de parte del Lote 8a22;
Este	:	En línea sinuosa con Río Nodales que lo separa de Lote 8a16;
Sur	:	En línea sinuosa con línea a 80,00 metros de la más alta marea que lo separa de desembocadura del Río Nodales; y,
Oeste	:	En línea recta con Lote 8a18 y parte del camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de parte de Lote 8a22.

**Lote 8a19 superficie 28,90 há. rol avalúo N° 5062-55**

Norte	:	En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de Lote 8a22;
Este	:	En línea recta con Lote 8a18;
Sur	:	En línea sinuosa con línea a 80,00 metros de la más alta marea que lo separa de terrenos de playa del Mar Chileno-Bahía Rosa; y,
Oeste	:	En línea quebrada de tres tramos con Lote 8a20-A.

**Lote 8a21 superficie 37,16 há. rol avalúo N° 5062-58**

Norte	:	Con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de parte del Lote 8a22;
Este	:	En línea quebrada de dos tramos con lote 8a20-B, en línea sinuosa con línea a 80,00 metros de la más alta marea, que lo separa de terrenos de playa del Mar Chileno, Bahía Rosa y Punta Sampaio, respectivamente; y,
Sur	:	En línea sinuosa con línea a 80,00 metros de la más alta marea, que lo separa de terrenos de playa del Mar Chileno, Cabo Froward.

**Lote 8a22 superficie 360,95 há. rol avalúo N° 5062-59**

Noreste	:	En línea sinuosa con Río Nodales, que lo separa del Lote 8a23;
---------	---	--

Sureste	: En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de Lotes 8a17, 8a18, 8a19, 8a20-A y 8a20-B, y 8a21; y,
Noroeste	: En línea recta con Lote 12, según plano XII-2-1062-TR.

**Lote 8a23 superficie 1.671,62 hás. rol avalúo N° 5062-69**

Noreste	: En línea sinuosa con Río Nicolás, que lo separa del Lote 8a28;
Este	: En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de Lote 8a26, en línea recta con Lote 8a25, y en línea quebrada de dos tramos con Lote 8a24-A y 8a24-B;
Sureste	: En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de terrenos de playa del Mar Chileno-Bahía San Nicolás, y en línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa del Lote 8a16;
Suroeste	: En línea sinuosa con Río Nodales, que lo separa del Lote 8a22; y,
Noroeste	: En línea recta con Lote 12, según plano XII-2-1062-TR.

**Lote 8a26 superficie 49,52 hás. rol avalúo N° 5062-64**

Noroeste	: En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de parte del Lote 8a23;
Noreste	: En línea sinuosa con Río Nicolás, que lo separa del Lote 8a27;
Este	: En línea quebrada de dos tramos con Lote 8a14;
Sur	: En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de parte del Lote 8a23; y,
Suroeste	: Con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, en línea sinuosa, que lo separa de parte del Lote 8a23.

**Lote 8a27 superficie 28,00 hás. rol avalúo N° 5062-65**

Norte	: En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de parte del Lote 8a28;
Este	: En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de parte del Lote 8a28;
Sur	: En línea quebrada de dos tramos, con Lote 8a13; y,
Suroeste	: En línea sinuosa con Río San Nicolás que lo separa del Lote 8a26.

**Lote 8a28 superficie 1.465,26 hás. rol avalúo N° 5062-66**

Noreste	: En línea recta con Lote 8a29;
Sureste	: En línea quebrada de tres tramos con Lote 8a12;
Sur	: En línea sinuosa con camino proyectado-Prolongación Ruta 9 Sur, que lo separa de parte del Lote 8a27;

Suroeste	:	En línea sinuosa con Río San Nicolás que lo separa del Lote 8a23; y,
Noroeste	:	En línea recta con Lote 13, según plano XII-2-1062-TR.

II.- Las presentes concesiones onerosas directas se otorgan por un plazo de cincuenta (50) y veinticinco (25) años, respectivamente, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión correspondiente.

III.- La renta anual de las concesiones será el equivalente en moneda nacional a U.F. 135,556 (ciento treinta y cinco coma quinientos cincuenta y seis Unidades de Fomento), para los lotes concesionados por un plazo de veinticinco (25) años, y de U.F. 75,703 (setenta y cinco coma setecientos tres Unidades de Fomento), para los lotes que se entregan en concesión por un período de cincuenta (50) años, al valor vigente que éstas tengan a la fecha del pago efectivo, que se efectuará dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del respectivo año contractual.

IV.- La concesionaria se obliga a dar cumplimiento al Proyecto que fundamenta el otorgamiento de la concesión directa de los inmuebles fiscales y, que consiste en desarrollar el "Proyecto Desarrollo Turístico Sector Cabo Froward".

V.- El contrato de concesión deberá suscribirse dentro del plazo de treinta (30) días contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto del decreto de concesión. Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Romy Schmidt Crnosija, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Neftalí Carabantes Hernández, Subsecretario de Bienes Nacionales.- Augusto Prado Sánchez, Subsecretario de Bienes Nacionales.